

C.P. QUELLÓN ORD. N° 12600/80 VRS.

DISPONE NORMAS DE
FUNCIONAMIENTO EN MUELLE
ARTESANAL DE QUELLÓN.

QUELLÓN, **01 de Junio de 2013.**

VISTOS; El D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo del año 1978, "Ley de Navegación"; D.F.L. 292 de fecha 05 de Agosto del año 1953, "Ley Orgánica de la D.G.T.M. Y M.M."; D.S.(M) 1.340 bis de fecha 14 de Julio de 1941; El D.S. (M) 008 de fecha 04 de Enero del 2010, el cual otorga Concesión Marítima sobre un sector de Terreno de Playa, Playa, Fondo de Mar y Porción de Agua, con uso de mejora Fiscal, al "Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Acuicultores y Ramos Similares de la Comuna de Quellón"; D.S. (M) 002, del 03 de Enero de 2005, que aprobó el Reglamento sobre Concesiones Marítimas; Orden Permanente Para el uso de Obras al interior del Puerto Artesanal de Quellón, de fecha 15 de Mayo de 2013 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima Vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **ESTABLÉCESE**, las siguientes Normas de Funcionamiento y Operación, para el uso de los Pontones Flotantes del Muelle Artesanal de Quellón.
 - Toda Embarcación artesanal debe solicitar permiso a la Administración, para operar en los muelles, ya sea mediante Radio, Teléfono o directamente en la Administración, para ello, se entregará un permiso de carga, donde se indicará el período autorizado.
 - No se autoriza mantener embarcaciones recaladas en los pontones fuera de su tiempo autorizado, para carga y/o descarga.
 - No se autoriza a mantener vehículos particulares estacionados en el muelle flotante, excepto los vehículos de carga autorizados.
 - Se prohíbe mantener productos en los pontones flotantes, solo debe ser utilizado para descarga transitoria.
- 2.- **DISPÓNESE**, que el incumplimiento de las restricciones señaladas anteriormente, serán causal de sanciones y/o amonestaciones dispuesta por la Administración del Muelle Artesanal y esta Autoridad Marítima.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE**, conocimiento por todos los Usuarios Marítimos que hacen uso de citada infraestructura.

FIRMADO

Mario Besoain Fuentes
Teniente 1° LT
Capitán de Puerto de Quellón

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ámbito Marítimo.
- 2.- Muelle Artesanal de Quellón.
- 3.- Archivo Inmar CP. QLL.